



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO:

El proyecto de prórroga del convenio de comodato a celebrarse entre la Municipalidad de Malvinas Argentinas y el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Convenio Marco de Colaboración Institucional suscripto el 20 de abril de 2006, ambas partes se comprometieron a realizar diversas acciones destinadas al programa de descentralización de fiscalías, defensorías y ayudantías fiscales, con miras a procurar una tutela más inmediata de los intereses de la sociedad.

Que el 10 de noviembre de 2008, las partes suscribieron un Convenio, mediante el cual, se otorgó en comodato un inmueble en calle Rivadavia entre Senillosa y Dante Alighieri en la ciudad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, con un plazo de vigencia de cinco años, con posibilidad de prórroga mediante nuevo acuerdo, operando el vencimiento el día 10 de noviembre de 2018.

Que es de interés común formalizar una nueva prórroga al Convenio, que tiene por objetivo promover la protección integral de los derechos de las personas, garantizando el acceso a la justicia en forma inmediata debido a la cercanía con los diversos operadores del sistema judicial.

POR ELLO, el Señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 189 de la Constitución Provincial, Resolución SCJBA 11/03/13 y artículos 1, 2 , 20 de la Ley nro.14.442),

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el convenio de prórroga de comodato a celebrarse entre la Municipalidad de Malvinas Argentinas y el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Delegar la firma del mismo en el Señor Fiscal General del Departamento Judicial

San Martín, Dr. Marcelo Fabián Lapargo.

Artículo 3º: Regístrese y comuníquese.